



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/30/2026BIS

Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:30 horas del día 15 de julio del 2026**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. **Abril Portillo De La Fuente**, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. **Francisco Javier Lechuga Ortiz**, Vocal-Suplente de Tesorería Municipal; el Ing. **Gerardo Escobar Montana**, Vocal-Suplente de la Dirección de Desarrollo Rural; el Lic. **Luis Raúl Acosta Holguín**, Asesor-Por Sindicatura Municipal; y la Lic. **Jessica Nohemi Ortega Castillo**, Invitada-por Proveeduría Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM/LP/30/2026BIS** relativa al **suministro, instalación y puesta en marcha de paneles solares para hogares de la zona rural, requerido por la Dirección de Desarrollo Rural**, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, en relación con los ordinales 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la **"Ley"** y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia al siguiente licitante que se encuentra presente:

LICITANTE	REPRESENTANTE
CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR, S.A. DE C.V.	JUAN CARLOS MEZA VALENZUELA

Se indica que las personas responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes: respecto de la evaluación técnica y económica fue realizada por el Lic. **Armando Gutiérrez Torres**, en su carácter de Director de Desarrollo Rural, y en lo que toca a la evaluación legal-administrativa y capacidad económica fue realizada por el C.P. **Jesús Javier Martel Arreola**.

Lo anterior según dictamen emitido por el titular de la citada Dirección mediante oficio número **DDR/0581/2026**, de fecha 13 de julio del año en curso, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

Por lo que toca a la propuesta presentada por el siguiente licitante, se tiene que:

A) CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida **DOS**.

Se considera **TECNICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TÉCNICA**, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado el Anexo Técnico de las bases de la licitación.



Procedimiento: OM/LP/30/2026BIS
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación se presentó de acuerdo con lo requerido en las bases que regulan el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **DOS**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", en relación con los numerales 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

Es así que en base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudica la partida **DOS** en favor de **CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR S.A. DE C.V.**, en razón de que su propuesta resultó solvente, cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que oferta son aceptables, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación atendiendo a los precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. POR PAQUETE	CANTIDAD MÍNIMA DE PAQUETES	CANTIDAD MÁXIMA DE PAQUETES
DOS	Suministro, instalación y puesta en marcha de paneles solares para hogares de la zona rural, requerido por la Dirección de Desarrollo Rural	\$37,700.00 (treinta y siete mil setecientos pesos 00/100 m.n.)	04	10

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día **20 de julio del año 2026**, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se le notifica que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, y en caso de que el monto lo permita mediante **cheque cruzado**, a favor de la Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "**Ley**", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Para efectos de notificación personal, se entrega copia de la presente al(los) licitante(s) asistente(s) y en términos del artículo 69 de la "**Ley**" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar de esta acta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/30/2026BIS

Acto de emisión del Fallo

Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica:
<https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 03 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 14:39 horas, del día 15 de julio del 2026.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 20/03/2026

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ –SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. FRANCISCO JAVIER LECHUGA ORTIZ
VOCAL–SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

ING. GERARDO ESCOBAR MONTANA
VOCAL–SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

LIC. JESSICA NOHEMI ORTEGA CASTILLO
INVITADA–POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL

LIC. LUIS RAÚL ACOSTA HOLGUÍN
ASESOR–POR SINDICATURA MUNICIPAL

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR, S.A. DE C.V.	JUAN CARLOS MEZA VALENZUELA	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/30/2026BIS RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PANELES SOLARES PARA HOGARES DE LA ZONA RURAL, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, CELEBRADA A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2026.

-----FIN DE ACTA-----